

C.R



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

6721 '19 OCT 10 P12:31

004481



Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1366/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 277/16**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Pavimentación de la calle Coronel Calderón de la renovación integral del polígono de la salud (Hospitales Civiles) en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-PAV-CI-277-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinó una observación documental en la Estimación 01, consistente en la falta de la autorización de los precios fuera de catálogo con los números 612/2016 y 616/2016; lo que le fue informado mediante los oficios **D.A./1358/2018** de fecha 13 de diciembre de 2018 y **D.A./454/2019** de fecha 13 de abril de 2019.

Dichas observaciones no han sido atendidas ni solventadas por parte de la Dirección a su cargo, de ahí que se le solicita remita a esta área de fiscalización la documentación indicada, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Además, se le recomienda solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.